INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Fijación de Cuota Alimentaria radicado con el No. 940013184001 – 2023 – 00085 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe memorial de contestación de la demanda y constancia de pago de depósito judicial por parte del demandante. Sírvase proveer.

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el memorial recibido el siete (07) de septiembre último, allegado por la Dra. PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ, en la que aporta constancia de notificación de la demanda y pago de cuota alimentaria correspondiente al presente mes por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($300.000,oo), en favor de la menor VALERIA ISABEL GARZON CRUZ; agréguese también escrito recibido el ocho (08) de los cursantes, aportado por la Sra. SINDY NEIZA GARZON ROMERO, con el que contesta la demanda.-

En virtud a lo expuesto; **córrasele** traslado de la contestación allegada, a la parte Demandante, para que se sirvan deponer lo pertinente, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término indicado en el artículo 391 de la norma en cita -

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza